

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sedaví

2026/04929 Anuncio del Ayuntamiento de Sedaví sobre la aprobación del precio público para la prestación de servicio excursión a las Cuevas de San José, el 14 de mayo, dentro de la semana cultural 2026.

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2026, se ha aprobado establecer y fijar el precio público para la prestación del servicio "Excursión a la Cuevas de San José el 14 de mayo dentro de la Semana Cultural 2026"

Primero.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19, 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda establecer y fijar el precio público por la prestación del servicio de "Excursión a la Cuevas de San José el 14 de mayo dentro de la Semana Cultural 2026".

Todo ello en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por el que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo. Objeto Imponible.

Constituye el objeto imponible de este precio público la prestación del servicio de "Excursión a la Cuevas de San José el 14 de mayo dentro de la Semana Cultural 2026" con el fin de financiar dicha actividad.

Tercero. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago odas las personas beneficiarias del servicio "Excursión a la Cuevas de San José el 14 de mayo dentro de la Semana Cultural 2026"

Cuarto. Cuantía.

Abono de 25 € en un único pago.

Quinto. Cobro.

1. La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se formaliza la inscripción correspondiente como trámite previo a la prestación del servicio.



2. La autoliquidación para abonar el precio público se emitirá en las oficinas del Ayuntamiento o en la oficina virtual habilitada para ello.

Sexto. Gestión.

1. El abono de la autoliquidación servirá como inscripción a la actividad a no ser que el Ayuntamiento establezca forma y manera de solicitud de inscripción.

2. La falta de pago del precio público conllevará a que la persona no pueda realizar la actividad.

Entrada en vigor

El nuevo precio público entrará en vigor desde el día en que se adopte el acuerdo de aprobación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Será objeto de publicación mediante anuncios en el BOP, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a través de la web www.sedavi.es y otros medios de comunicación municipal.

Sedaví, 24 de abril de 2026.—El alcalde, José Francisco Cabanes Alonso.

